



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 404/21

Sucre, 18 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de noviembre de 2021, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir a la SESIÓN DE HONOR en el Municipio de Yotala y participar en los actos cívicos, en representación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE que se realizará el día jueves 18 de noviembre de 2021, a Hrs. 08:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, en conmemoración a los 109 Años de su Fundación; conforme solicita el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma; PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE en la nota CITE: MGAMCHN No. 181/2021 que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 18 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y como también al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR que se realizará en el Municipio de YOTALA y en los actos cívicos, en representación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE el día de (hoy) jueves 18 de noviembre de 2021, a Hrs. 08:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, en conmemoración a los 109 Años de su Fundación; sujeto a una Agenda Especial, conforme solicita el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma; PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE por nota CITE: MGAMCHN No. 181/2021 que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que

S.O.: 126/21.
R.A.M. 404/21
CI-2451-CM-2273
Fs.5



Plaza 25 de Mayo Nº 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Sr. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y miembro del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE** y al **CHOFER** Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista a la **SESIÓN DE HONOR** en el Municipio de **YOTALA** y participe en los actos cívicos, en representación del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE** que se realizará el día de (hoy) **jueves 18 de noviembre de 2021**, a **Hrs. 08:00**, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, en **Conmemoración a los 109 Años de su Fundación**; sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende por el día 18 de noviembre de 2021, conforme al **Itinerario de Viaje**.

Art. 2º. Páguese **VÍATICOS** en favor del Concejal y Chofer que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, en sujeción estricta a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial de la Institución.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

